

Edición Especial N° 2.361 – Viernes 05 de
Junio de 2.020.-

Boletín Oficial Municipal



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

DRA. BETTINA ROMERO

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. DANIEL MAURO NALLAR
COORDINACIÓN DE JURÍDICA Y LEGAL

**Sr. BERNARDO ALEJANDRO
RACEDO ARAGÓN**
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
Y CONTENIDOS

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. SANTIAGO LYNCH
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Dr. NICOLÁS KRIPPER PEDRAZZOLI
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Sr. AROLDO JESÚS TONINI
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Lic. MANUELA MÓNICA ARANCIBIA
SECRETARÍA DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA

Sr. GUILLERMO BRANDÁN VALY
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Sr. ROBERTO OSVALDO GARNICA
JEFE DE PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

2020

Dirección General Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644

boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar

www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin



I SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS



SALTA, 05 JUN 2020

DECRETO N° 0175

COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

REFERENCIA: Expediente N° 067.169-SG-2019.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. OSCAR TOLENTINO LÓPEZ**, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 4, de la entonces Dirección General de Centros Integradores Comunitarios de la Subsecretaría de Integración Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 01/11/19, para acogerse a los beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan copias certificadas de la Resolución de fecha 13/08/19, mediante las cuales se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas;

QUE a fs. 05 la entonces Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente López, hizo real prestación de servicios hasta el 31/10/19 y a partir del 01/11/19 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 la entonces Dirección de Legajos, comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 08 obra intervención de la entonces Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la entonces Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. López no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 17 la entonces Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales, informa que en fecha 01/11/19 se registró la baja interna del nombrado, acompañando a fs. 22/23 dictamen jurídico donde se determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/11/19 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios del retiro transitorio por invalidez;

QUE de fs. 25 a 27 la entonces Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 29 la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Coordinación Jurídica y Legal, emite Dictamen N° 0160/20, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos, a partir del 01/11/19;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del **01/11/19** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. OSCAR TOLENTINO LÓPEZ**, DNI N° 20.651.603, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 4, dependiente de la entonces Dirección General de Centros Integradores Comunitarios de la Subsecretaría de Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social, para acogerse a los beneficios del **Retiro Transitorio por Invalidez**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Coordinación Jurídica y Legal, Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

SALTA, 05 JUN 2020

DECRETO N° **0176**
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL
REFERENCIA: Expediente N° 040.184-SG-2019.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. **IGNACIO ALBERTO ORCE**, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 14, dependiente de la entonces Gerencia General de Fiscalización Masiva de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Dirección Ejecutiva Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, a partir del día 01/07/19, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 28/05/19 mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01279 de fecha 05/04/19 se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la entonces Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Orce, hizo real prestación de servicios hasta el 30/06/19 y a partir del 01/07/19 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 11 la entonces Dirección de Legajos, comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 12 obra intervención de la entonces Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputada;

QUE a fs. 13 la entonces Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Orce no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 16 la entonces Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales, informa que en fecha 01/07/19 se registró la baja interna del nombrado, acompañando a fs. 18/19 dictamen jurídico donde se determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/07/19 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 21 a 24 la entonces Secretaría de Economía y Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 28 la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Coordinación Jurídica y Legal, emite Dictamen N° 0066/20, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos, a partir del 01/07/19;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...

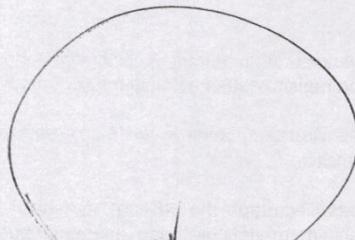
Sra. SILVIA ESTER CARNICA DE LOZANO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

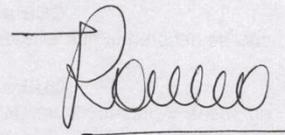
.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0176**

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

- ARTÍCULO 1°.** ACEPTAR, a partir del **01/07/19**, la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. IGNACIO ALBERTO ORCE**, DNI N° 11.081.541, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 14, dependiente de la entonces Gerencia General de Fiscalización Masiva de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Dirección Ejecutiva Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.
- ARTÍCULO 2°.** TOMAR razón la Agencia de Recaudación Municipal de Salta y Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.
- ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR del presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.
- ARTÍCULO 4°.** EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal.
- ARTÍCULO 5°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.


Dr. DANIEL M. NALLAR
COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta


Dna. BETTINA ROMERO
INTENDENTA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVESTER GARNICA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

SALTA, 05 JUN 2020

DECRETO N° 0177
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL**VISTO** el Decreto N° 1228/19, y;**CONSIDERANDO:****QUE** mediante el citado acto administrativo se designa al Dr. FERNANDO JOSÉ ERAZO SCHMIDT, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Coordinación Jurídica y Legal y se le asigna el Nivel Remunerativo dispuesto en el Artículo 1 punto 5 del Decreto N° 1357/09;**QUE** se estima necesario modificar dicho nivel asignado en virtud de las tareas encomendadas al nombrado y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;**QUE** toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;**QUE** en consecuencia y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR a partir del 01/06/2020 el nivel remunerativo del Dr. FERNANDO JOSÉ ERAZO SCHMIDT, DNI N° 31.948.802, dispuesto en el Decreto N° 1228/19, asignándole la remuneración establecida en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 0240/17 modificatorio del Decreto N° 1357/09**ARTÍCULO 2°.** DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente**ARTÍCULO 3°.** TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos**ARTÍCULO 5°.** EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal**ARTÍCULO 6°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR

SALTA, 05 JUN 2020

DECRETO N° 0178
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL**VISTO** la Ordenanza N° 15.678 mediante la cual se aprueba la Estructura Planta – Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, y;**CONSIDERANDO:****QUE** en tal sentido resulta necesario crear el Subprograma de Despacho Administrativo, y designar a cargo del mismo al agente de planta permanente Sr. Carlos Eduardo Lozano, a los fines de optimizar los servicios que brinda la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;**QUE**, el citado agente se encuentra designado por Decreto N° 0525/11, por lo que previo a su nuevo nombramiento corresponde dejar sin efecto su actual designación;**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes, de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;**QUE** a fin de concretar dicho propósito procede dictar el correspondiente instrumento legal;**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. CREAR el SUBPROGRAMA DE DESPACHO ADMINISTRATIVO en el ámbito de la Coordinación Jurídica y Legal**ARTÍCULO 2°.** LAS funciones a cargo del Subprograma creado en el artículo 1° serán las siguientes:

- a. Ejercer el control de la documentación que ingresa y egresa a la Coordinación jurídica y Legal;
- b. Asesorar, instruir y asistir al personal en la preparación de informes, recepción y distribución de la documentación administrativa;
- c. Asistir a sus superiores en la toma de decisiones sobre aspectos que hacen a la planificación, estudio de toda documentación administrativa que deba ser sometida a consideración del Coordinador Jurídico y Legal;
- d. Controlar, analizar y dar trámite a toda la documentación que ingresa y egresa, indicando el procedimiento que deba aplicarse a cada caso;
- e. Supervisar el desarrollo y desenvolvimiento de las actividades técnico-administrativas y el control de calidad de la documentación procesada, acorde a las normativas establecidas;
- f. Velar por la eficiencia de la prestación de servicios del personal dependiente del despacho;
- g. Proponer las modificaciones técnico-operativas que aprecien necesarias para la optimización de la calidad del servicio, a través de la tecnología y la capacitación.

ARTÍCULO 3º. DESIGNAR al Sr. **CARLOS EDUARDO LOZANO**, DNI N° 26.701.353, a cargo del **SUBPROGRAMA DE DESPACHO ADMINISTRATIVO**, dependiente de la Coordinación Jurídica y Legal, con el nivel remunerativo establecido en el Nivel 13 del Decreto N° 1.350/09 y sus modificatorios, el adicional por Horario Extensivo correspondiente, **a partir del día 01/06/2020** y en consecuencia dejar sin efecto el Decreto N° 0525/11

ARTÍCULO 4º. ESTABLECER que el agente de planta permanente, retiene el Nivel, Tramo y Agrupamiento, conforme normativa legal vigente

ARTÍCULO 5º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón la Coordinación Jurídica y Legal y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus dependencias intervinientes

ARTÍCULO 7º. NOTIFICAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 8º. EL presente Decreto será firmado por el señor Coordinador Jurídico y Legal

ARTÍCULO 9º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ROMERO-NALLAR

SALTA, 05 JUN 2020

DECRETO N° 0179
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO que la Carta Municipal en su artículo 35º dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de la agente de planta permanente Sra. **MARÍA JOSÉ SEÚ NAYAR** son estrictamente necesarios en la Coordinación Jurídica y Legal, a los fines de optimizar los servicios que brinda la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, **a partir del 01/06/2020** a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA JOSÉ SEÚ NAYAR**, DNI N° 31.870.489, para cumplir funciones la **Coordinación Jurídica y Legal**, con el nivel remunerativo correspondiente al Artículo 1º punto 5 del Decreto N° 1357/09 y sus modificatorios

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada agente al revistar en agrupamiento político carece de estabilidad según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el Nivel, Tramo y Agrupamiento conforme la normativa vigente

ARTÍCULO 3º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Coordinación Jurídica y Legal y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos y Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Coordinador Jurídico y Legal

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR

SALTA, 05 JUN 2020

DECRETO N° 0180
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO que la Carta Municipal en su artículo 35° dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del agente de planta permanente Sr. PABLO PLINIO PRINCIPATO son estrictamente necesarios en la Coordinación Jurídica y Legal, a los fines de optimizar los servicios que brinda la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir del 01/06/2020 al agente de planta permanente Sr. PABLO PLINIO PRINCIPATO, DNI N° 32.241.930, para cumplir funciones la *Coordinación Jurídica y Legal*, con el nivel remunerativo correspondiente al Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09 y sus modificatorios

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado agente al revistar en agrupamiento político carece de estabilidad según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el Nivel, Tramo y Agrupamiento conforme la normativa vigente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Coordinación Jurídica y Legal y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos y Humanos con sus respectivas dependencias. _____

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Coordinador Jurídico y Legal

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR

SALTA, 05 JUN 2020

DECRETO N° 0181
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO el Decreto N° 0089/2020, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se designa a la Sra. ADRIANA MARÍA CANTARERO para cumplir funciones en la Coordinación de Planificación y Control;

QUE los servicios laborales de la Sra. CANTARERO son requeridos en la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, por lo que previo a su nuevo nombramiento corresponde dejar sin efecto su actual designación;

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos pertinentes;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO, a partir del 04/06/2020, la designación de la **Sra. ADRIANA MARÍA CANTARERO**, DNI N° 21.634.468, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, en la **Coordinación de Planificación y Control**, dispuesta mediante Decreto N° 0089/2020

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, a partir del 04/06/2020, a la **Sra. ADRIANA MARÍA CANTARERO**, DNI N° 21.634.468, como **SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS**, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, percibiendo la remuneración dispuesta en el Artículo 1º punto 2 del Decreto N° 0240/17, modificatorio del Decreto N° 1357/09

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 4º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón la Coordinación de Planificación y Control y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR

SALTA, 05 JUN 2020

DECRETO N° 0182
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO el Decreto N° 0105/2020 que aprueba el Contrato de Locación de Servicios con Factura entre el municipio y el Sr. MARCELO MIGUEL SOSA, y;

CONSIDERANDO:

QUE se estima necesario modificar el contrato en virtud de las tareas encomendadas al Sr. Sosa y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el art. 35º de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la addenda al Contrato de Locación de Servicios *bajo la modalidad Con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **MARCELO MIGUEL SOSA**, DNI N° 23.953.547, aprobado por Decreto N° 0105/2020, la que se adjunta y forma parte del presente

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el contenido del presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el señor Coordinador Jurídico y Legal

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR

SALTA, 05 JUN 2020

DECRETO N° 0183
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35° de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Factura, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de las Sras. MARÍA EMILIA FIGUEROA y LUCIANA GUILLÉN, son necesarios en Intendencia, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es preciso disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Factura*, celebrados entre la Municipalidad de Salta y las Sras. **MARÍA EMILIA FIGUEROA** DNI N° 35.825.064 y **LUCIANA GUILLÉN** DNI N° 39.217.156, que forman parte integrante del presente, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Intendencia y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el señor Coordinador Jurídico y Legal

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR

SALTA, 05 JUN 2020

DECRETO N° 0184
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Factura, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta estrictamente necesario contar con los servicios laborales de la Sra. MARCELA MILAGROS HOYOS, para que se desempeñe en la Procuración General y las presente actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **MARCELA MILAGROS HOYOS**, DNI N° 20.683.743, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos._

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Procuración General y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR

SALTA, 05 JUN 2020

DECRETO N° 0185
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35° de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Factura, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de la Dra. SOFÍA GARCÍA, son necesarios en la Coordinación Jurídica y Legal, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es preciso disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de Salta y la **Dra. SOFÍA GARCÍA**, DNI N° 35.104.536, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el señor Coordinador Jurídico y Legal

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR

SALTA, 05 JUN 2020

DECRETO N° 0186

VISTO Que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de la Sra. NOELIA MARIA GALLI, ROSANA NOEMI DIAZ, VELEZ ELIZABETH EVANGELINA y JORGE IGNACIO CHAVARRIA, son estrictamente necesarios en las distintas Dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de optimizar los servicios que presta la comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N°0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR, los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con aportes celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta

y las Sras. **NOELIA MARIA GALLI** DNI N° 37.510.643, **ROSANA NOEMI DIAZ** DNI N° 18.651.694, **ELIZABETH EVANGELINAVELEZ** DNI N° 24.339.632 y el Sr. **JORGE IGNACIO CHAVARRIA** DNI N° 36.346.789, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTÍCULO 2º. **DAR** por la Secretaría de Economía y Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3º. NOTIFICAR el contenido del presente por el Departamento Notificaciones de la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Materiales

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón la Coordinación Jurídica y Legal y la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Materiales con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinador Jurídico y Legal y Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR



I SECCION ADMINISTRATIVA RESOLUCIONES



SALTA, 05 JUN 2020

RESOLUCIÓN N° 050
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO el Decreto N° 0479/2016 que establece los montos y la distribución del Fondo Rotatorio General – Cajas Chicas y el Decreto N° 0001/2020 a través del cual se dispone el otorgamiento de la Caja Chica Maestra del Municipio al Sr. Coordinador Jurídico y Legal y la Resolución N° 043/2020 de la Coordinación Jurídica y Legal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Caja Chica es un fondo asignado a determinadas áreas de una institución o sólo a una de ellas, cuyo objetivo principal es cubrir los gastos menores, no previsibles y/o urgentes y que no pueden ser provistos con la debida oportunidad (en tiempo y forma) a través del procedimiento habitual de adquisiciones y contrataciones;

QUE en razón de la necesidad de la disponibilidad de fondos ante las emergencia, es necesario otorgar de acuerdo al artículo 2° del Decreto N° 0001/2020, la apertura de cajas chicas secundarias;

QUE por la Resolución mencionada en el visto, se asignaron los montos en concepto de caja chica secundaria a las Secretarías de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, de Servicios Públicos y Ambiente y a la Coordinadora de Comunicación y Contenidos;

QUE se advierte la necesidad de modificar el monto dispuesto para las dependencias precitadas y ampliar el otorgamiento de dicho concepto a las Secretarías de Desarrollo Humano y de Desarrollo Urbano;

QUE en tal sentido deviene pertinente dejar sin efecto la Resolución N° 043/2020 de la Coordinación Jurídica y Legal;

QUE es competencia del Coordinador Jurídico y Legal asignar a las áreas que considere oportuno y conveniente Cajas Chicas Secundarias dentro del régimen general de caja chica.

QUE por lo expuesto precedentemente se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 043/2020 de la Coordinación Jurídica y Legal

ARTÍCULO 2º. ASIGNAR el monto mensual a utilizar en concepto de Caja Chica Secundaria a las siguientes dependencias: **Coordinación de Comunicación y Contenidos (12.000) UT**, las **Secretarías de Economía, Hacienda y Recursos Humanos (12.000) UT**, **de Desarrollo Humano (6.000) UT**, **de Desarrollo Urbano (6.000) UT** y **de Servicios Públicos y Ambiente (12.000) UT**, de conformidad al régimen de caja chica dispuesto por Decreto N° 0001/2020

ARTÍCULO 3º. Rendición de Caja Chica Secundaria, conforme lo dispone el Decreto N° 0479/16 las rendiciones deberán ser presentadas a la Dirección Rendiciones de Cuentas, para ser agregada en el expediente que dio origen al otorgamiento de los fondos y deberá contener:

- a. Apellido y nombre del o de los responsables
- b. Periodo que abarca la rendición
- c. Indicación de cualquier circunstancia particular que haga al análisis de la cuenta
- d. Firma y aclaración de la misma, con especificación del cargo que ocupa el funcionario que rinde cuenta.
- e. Detalle de los comprobantes en original, fechas, importes y totales. Los comprobantes respaldatorios serán incorporados correctamente foliados y firmados por el responsable con indicación del destino específico del gasto.
- f. Los comprobantes que se declaren deberán respetar la correlatividad de las fechas.
- g. En el caso de adquisición de bienes de capital, el cuentadante adjuntará constancia de cumplimiento de los trámites inherentes a su incorporación al patrimonio municipal.

ARTÍCULO 4º. Reposición de Caja Chica Secundaria, Será responsable de los montos asignados en concepto de Caja Chica Secundaria, el funcionario municipal al que se otorgue la Caja Chica Secundaria, debiendo rendir cuentas en el plazo de primer día hábil de cada mes siguiente, desde el otorgamiento de los montos asignados, por lo que;

La Dirección Rendiciones de Cuentas producirá informe en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de ingresada la rendición, que contendrá:

- 1.- Relación circunstanciada, lugar y fecha e identificación del cuentadante
- 2.- Indicación de los defectos o recaudos no cumplidos por el cuentadante en relación a las normas legales que resulten de su aplicación
- 3.- Identificación de los montos y responsables
- 4.- Procedencia de la aprobación total o parcial o rechazo de la rendición de cuentas.

En caso de que existan observaciones, se intimará para que en el plazo de 5 (cinco) el cuentadante subsane las mismas ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas.

Para el supuesto de no existir observaciones o subsanadas las mismas, se procederá a reintegrar el monto disponible para caja chica secundaria.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón del presente instrumento legal las Áreas consignadas en el artículo 1º de la presente

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR





"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"